

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio Circular No. 5.2.- 0034

México, D. F., a 24 de agosto de 2007.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SCT

Asunto: Se comunica tabulador 2007 para el personal operativo.

CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC; SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTES.

Hago de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32, 33, 34 y 35, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 6 y 7 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y 62 fracción XXXI del Reglamento Interior de la SHCP, comunicó que el Ejecutivo Federal ha determinado modificar el Tabulador de Percepciones para los servidores públicos considerados como personal operativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que rigen sus relaciones laborales por el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, cuyo tabulador es de aplicación general, denominado "curva salarial del sector central", con vigencia a partir del 1° de enero de 2007, considerando un incremento promedio ponderado del 4.6% al sueldo base tabular.

Asimismo, se autorizó al personal citado, un incremento a la prestación denominada "Compensación por Desarrollo y Capacitación" que se fija en \$500.00 mensuales, la cual cotiza al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, así como a la prestación denominada Previsión Social Múltiple, determinándose un monto mensual de \$120.00; adicionalmente se autorizó el pago mensual de \$100.00 por concepto de Ayuda de Despensa.

No omito señalar, que el procedimiento para la aplicación del incremento salarial, se llevó a cabo por parte de esta Dirección General de Recursos Humanos, y se reflejó en la quincena 14/07, segunda de julio del año en curso.

Sin más por el momento, quedo de usted.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

...a la vuelta

HISTORICA

c.c.p Lic. Ma. Fernanda Casanueva De Diego.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Ing. José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Agustín Ramírez Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Alberto Castillo Adame.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Eikar Meyer Murguía.- Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y comunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Jesús Espinoza Mendivil.- Director General Adjunto de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Marco Andrés Rodríguez Tovar.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. María Magdalena Miranda Torres.- Directora de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento.- Presente.

JEM/MST/D/2011

HISTÓRICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

TABULADOR DEL PERSONAL OPERATIVO
TABLA DE EQUIVALENCIAS

VIGENCIA: 01/01/2007

NIVEL SALARIAL	SUELDO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO INTEGRADO	ZONA ECONÓMICA
	MINIMO	MÁXIMO			
2	3,834.11	4,450.00	0.00	4,450.00	2
2	4,262.18	4,850.00	0.00	4,850.00	3
3	4,487.50	4,525.00	0.00	4,525.00	2
3	4,887.50	4,925.00	0.00	4,925.00	3
4	4,575.00	4,625.00	0.00	4,625.00	2
4	4,975.00	5,025.00	0.00	5,025.00	3
5	4,680.00	4,735.00	0.00	4,735.00	2
5	5,077.50	5,130.00	0.00	5,130.00	3
6	4,770.00	4,805.00	360.00	5,165.00	2
6	5,152.50	5,175.00	470.00	5,645.00	3
7	4,840.00	4,875.00	870.00	5,745.00	2
7	5,195.00	5,215.00	1,045.00	6,260.00	3
8	4,900.00	4,925.00	1,230.00	6,155.00	2
8	5,240.00	5,265.00	1,340.00	6,605.00	3
9	4,950.00	4,975.00	1,350.00	6,325.00	2
9	5,295.00	5,325.00	1,430.00	6,755.00	3
10	5,112.50	5,250.00	1,400.00	6,650.00	2
10	5,462.50	5,600.00	1,520.00	7,120.00	3
11	5,257.50	5,285.00	1,455.00	6,720.00	2
11	5,605.00	5,610.00	1,525.00	7,135.00	3

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

JJEMMART/02/2007
[Signature]